



Rad. 17001-31-03-003-2016-000071-04

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **AGREGA** a la presente comisión encomendada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, librada en el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, que adelanta el **Fondo Nacional del Ahorro** frente a la demandada **María Nancy Verano Molina**, la subcomisión de data 22 de octubre de 2020, que allega el Inspector Séptimo Urbano de Policía de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, Dr. Ricardo Alberto Rincón Jiménez, debidamente diligenciado y que tiene que ver con el secuestro ordenado al bien inmueble con folio de matrícula 100-191972 objeto de la garantía hipotecaria, para conocimiento de las partes y para los efectos consagrados en el Art. 40 del C.G.P. (*Ver Págs. 1 y s.s., anexo 15, Cd. Ppal. Exp. digital*).

En consideración de lo anterior y para los fines pertinentes, se dispone **DEVOLVER** el referido comisorio a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e627c24c0a3b0ca5c6f3abb65df3b99bf3c73d13a3c91440912fe0df0a82334**

Documento generado en 07/05/2021 12:00:43 PM